

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría, de lo que doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Emma y Sofía, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de enero de 2009.—La secretaria judicial.

(03/1.311/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 91 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Jesús Sánchez Guerrero, contra las empresas “Comercial Erredue, Sociedad Anónima”, y “Erremile, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de insolvencia de fecha 30 de diciembre de 2008:

Diligencia.—En Madrid, a 30 de diciembre de 2008.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes de las ejecutadas en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado, habiendo presentado la parte actora en fecha 4 de diciembre de 2008 el anterior escrito, acompañado de copia.—Doy cuenta y doy fe.

Auto

En Madrid, a 30 de diciembre de 2008.—Dada cuenta; por recibido el anterior escrito que presenta la parte actora, acompañado de copia, únase a los autos de su razón, con entrega de copia a la parte contraria.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a las ejecutadas “Comercial Erredue, Sociedad Anónima”, y “Erremile, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 11.257,80 euros de principal, más la cantidad de 1.970,11 euros que provisionalmente se han calculado para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasa-

ción. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de las ejecutadas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del registro mercantil a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría, de lo que doy fe.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Comercial Erredue, Sociedad Anónima”, y “Erremile, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial.

(03/1.312/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.641 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alberto Rodríguez Nava, contra las empresas “Tecavan, Sociedad Limitada”, y “Tecavan Electricidad, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la resolución siguiente:

Digo: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite. Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el término de cinco días, contados a partir de la fecha de su notificación.

Así lo manda y firma su señoría ilustrísima en sustitución, doña Ana Fernández Valentí.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Tecavan, Sociedad Limitada”,

y “Tecavan Electricidad, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.197/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 107 de 2005 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Hernan Edison Estrada Castillo, contra la empresa “Alonso Marías Enríquez Lual Team, Comunidad de Bienes”, sobre despido, se ha dictado la resolución siguiente:

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna “Abono FGS”, cuyo importe total asciende a 2.914,68 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese. Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Hernan Edison Estrada Castillo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de enero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.198/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.082 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pablo Illana Miguel, contra las empresas “Sava Construcciones y Obras, Sociedad Limitada” y “Estructuras Acme 2005, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la resolución siguiente:

Estimo la demanda y condeno de forma solidaria a “Sava Construcciones y Obras, Sociedad Limitada” y “Estructuras Acme 2005,